

Monino Murria, N.º y vez desta Ciudad con una Real cedula
 de S. M. firmada de la Real mano referendada del Sr. Juan Juan
 de Castiella, Mo y de la Real Camara, y Estado de Castilla, expedi-
 da en Aranjuez, a veinte del proximo Mayo; Por la qual el Rey
 Nro Señor (que Dios guarde) se sirve hazerle merced de un
 oficio de Revisor de dho Ayuntamiento en lugar de D. Sebastian
 de Vargas Machuca, y que llegado el caso de fundar ve-
 ramente por D. Joseph Monino Martinez Bustamante Padre de el
 referido, el vinculo que se menciona, tenga el expresado
 oficio por suyo de Creado, y como bien es de el; con lo demas
 que contiene el citado Real titulo, de qual se hizo relacion
 y enteró a esta Ciudad; Y habiendolo oido, y obedecido, con el
 respeto debido, le dio la posesion de este oficio de Revisor al
 nominado D. Joseph Monino Murria, con el sueldo y sueldo
 que le corresponde en el Banco de la mano izquierda, por el
 el Juramento que hizo en la forma acostumbrada; Y
 en consecuencia: Acordo el Ayuntamiento, se copie
 dho Real titulo en el Libro corriente de Cartas Reales
 y se devuelva original al Interesado con testimonio de
 esta revolucion, en la forma regular para lo respectivo
 que le combenga.

D.º de Jura
 a favor de D.º
 Nicolay Mina
 Penalta

Dize en Real titulo de Jura del Ayuntamiento de
 esta Ciudad, despachado a favor de el Sr. Nicolay Mina Penalta